



MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 20.764 A  
 FUNCIONARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE  
 SALUD QUE SE INDICA.

17 ABR 2020

ALGARROBO,

DECRETO N°:

1168



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

**CONSIDERANDO:**

-Ley 20.764, Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.  
 -"Artículo 207 bis del código del trabajo, en el caso de contraer matrimonio, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.  
 El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación."  
 -Carta de aviso de matrimonio del funcionario, recepcionada con fecha 12 de febrero 2020.  
 -Certificado de matrimonio de ROGER RODRIGUEZ LEON

**DECRETO:**

- I. Autorícese permiso con goce de remuneraciones Ley N° 20.764, al funcionario de Atención Primaria de Salud Municipal según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	CORRESPONDIENTES A:
ROGER RODRIGUEZ LEON	05 días	10 al 16 de noviembre 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMM/.../DVD/dto.  
 DISTRIBUCIÓN:  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo Desam (1)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 20 ABR 2020  
 FECHA SALIDA: 20 ABR 2020  
 OBSERVACIÓN N° .....